



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/1631
Expediente: MANZA2020/4379

Extracto: Decretos Secretaria nuevas medidas de lucha contra el coronavirus

Con motivo de las últimas informaciones trasladadas por el Gobierno de España, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Autoridad Sanitaria, con respecto a la evolución de la expansión del coronavirus COVID-19 y las medidas establecidas y recomendadas, en aras de minimizar las congregaciones de personas en un mismo espacio y dar cumplimiento a las mismas.

Considerando que es responsabilidad de los representantes públicos, ejercer su cargo bajo los principios de responsabilidad, lo que fundamenta la toma de medidas y decisiones extraordinarias adoptadas en base a las recomendaciones de las Autoridades anteriormente indicadas.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Considerando el decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020, de suspensión de centros de actividades municipales.

Considerando las medidas anunciadas por el gobierno de la nación, en fecha 28 de marzo de 2020, de suspensión de actividades no esenciales.

Considerando que, desde esta Alcaldía, se entiende conveniente implementar las medidas a efectos de luchar contra la expansión del coronavirus COVID-19

Por el presente como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Establecer como servicios esenciales necesarios, que seguirán prestándose por el Ayuntamiento de Manzanares entre los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, los siguientes:

- El Servicio de Policía Local y protección civil.
- Personal del cementerio: conserje, peón y oficiales.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/1631
Expediente: MANZA2020/4379

- Personal de Ayuda a domicilio.
- Personal de limpieza viaria y desinfección: cuatro operarios.
- Personal de limpieza de edificios: 5 operarios.
- Personal de recogida de residuos: 1 operario.
- Registro de documentos y secretaría general: 1 profesional.
- Servicios Sociales: 2 profesionales.
- Servicios Público de Televisión Municipal.
- Mercado municipal: conserje.

SEGUNDO.- Suspender, entre los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, el resto de servicios y actividades no señalados en el punto primero, que tienen la consideración de no esenciales.

TERCERO.- Que por parte de los titulares de la Concejalías Delegadas, en coordinación con los empleados municipales responsables de las distintas áreas, se determine la forma de prestación, horarios, medios... para la prestación de los servicios esenciales señalados en el punto primero.

CUARTO.- Suspender, entre los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, la celebración de sesiones de los órganos colegiados municipales.

QUINTO.- Avocar, entre los días 30 de marzo y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, las competencias que la Junta de Gobierno Local ostenta por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

SEXTO.- Dar traslado a los titulares de las concejalías delegadas de las áreas, así como a los empleados públicos responsables de las mismas.

SEPTIMO.- Dar la mayor difusión posible al presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

OCTAVO.- Quedan sin efectos las instrucciones y ordenes de servicio, anteriores al presente decreto y que se opongan a los dispuesto en el mismo.

EL ALCALDE

Ante mí,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <http://www.manzanares.es/ayuntamiento/administracion-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

DECRETO DE ALCALDÍA

Decreto número: 2020/1631
Expediente: MANZA2020/4379

EL SECRETARIO GENERAL